



ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS 35/2019

REF: CUDAP: EXP_CBM-HCD: 0000075/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 27/19
S/ REFUERZO EN TERRAZA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P N° 1073/18 y sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018.

a) Procedimiento de selección.

CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, inciso y apartado: 5, a); 3.

b) Especificaciones técnicas

Obran a fs. 2/10 provenientes del Area Técnica, a fojas 11/58 informe de la Facultad de Ingenieria de la Universidad Nacional de La Plata y a fojas 2/3 planilla de solicitud para realizar la convocatoria que lleva por objeto el refuerzo en terraza.

c) Crédito legal

Obra a fs. 62/64 la correspondiente imputación para llevar a cabo la contratación de la referencia, de acuerdo al monto total estimado de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MUN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00) para el presente ejercicio.

d) Autorización de la convocatoria

No aplica al procedimiento.

e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fs. 131 exhibición en la cartelera del Area de Suministros y Compras y a fs. 132 difusión en el sitio web oficial de la Comision Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

A fs. 122 obra la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, y a fs. 123/130 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fs. 136 el Acta de Apertura donde consta la presentación de UNA (1) oferta, habiendo cotizado la firma: PROGOROD S.A. a fojas 137/195.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales copia de la garantía de oferta presentada por el oferente conforme el siguiente detalle:

- 1) PROGOROD S.A.: Poliza N° 223035 por la suma de \$ 78.500 y pagare por la suma de \$ 3.350.



h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

CUDAP: 000075/19 CONTRATACION DIRECTA N° 27/19 REFUERZO EN TERRAZA	PROGOROD S.A. CUIT: 30-71068638-2
Correo Electrónico	info@progorod.com.ar
Monto total cotizado	\$ 1.637.000
Plazo de entrega	s/p
Mantenimiento Oferta	s/p
Constancia de Domicilio en C.A.B.A.	FS. 138
DDJJ de Habilidad para contratar	FS. 142
Formulario de Incorporación Registro de Proveedores del Molino	PRESENTADO EN LICITACION PUBLICA 1/2019, EXP 25/2018
Documentación societaria según tipo de personería	FS. 146/184
Poder del firmante	FS. 185
Consulta de Deuda de Organismos Públicos	FS. 203
Constancia de Inscripción en AFIP	FS. 143
IIBB	FS. 144
FORMULARIO 931 UOCRA/IERIC	FS. 186/194
Visita de Obra	FS. 141

i) Evaluación de las ofertas

1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.

Surge del informe de fs. 202 realizado por el Area Técnica que la oferta presentada resulta técnicamente satisfactoria y cumple con las especificaciones y requisitos de calidad solicitados.

j) Conclusión



Esta Comisión de Evaluación, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas y al Informe Técnico aconseja:

1. **PREADJUDICAR**, por resultar sus ofertas convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma **PROGOROD S.A. CUIT 30-71068638-2**, el Renglon Unico, por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.637.000,00-) precio final.

El dictamen de evaluación de las ofertas será comunicado a los oferentes y publicado en la pagina web del Organismo, se prescinde del período de vista, conforme lo establece el Art. 86 del reglamento.